

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS (CAFAE-MEF), PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MINISTERIO**

Conste por el presente documento, la tercera adenda al **Convenio de Colaboración Interinstitucional** celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, con RUC N° 20131370645 y domiciliado en Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, en adelante el MEF, representado por la Señora **NELLY TRINIDAD RODRIGUEZ CUZCANO**, Directora General de la Oficina General de Administración designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43, identificada con D.N.I N° 08824880, en el marco de lo dispuesto literal p) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF y; de otra parte, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas, con RUC N° 20456637796 y domicilio en Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, en adelante el CAFAE-MEF, representado por el señor **VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ**, Presidente del CAFAE-MEF, designado mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-EF/43, e identificado con D.N.I N° 16750417, según consta en el Asiento A00023 de la Partida 11424906 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero del 2015, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con el objeto de establecer la relación de colaboración mutua por el cual el MEF se compromete a entregar al CAFAE-MEF los residuos sólidos procedentes de las remodelaciones de sus edificaciones, o la segregación de los materiales reciclables que no tengan registro patrimonial (residuos sólidos), excepto los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; los residuos sólidos de los automóviles, como llantas y autopartes que no tengan registro patrimonial y los residuos sólidos de los tóneres de impresoras, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus obligaciones destinadas a asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos con sujeción a los principios de minimización, prevención y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del plazo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

Mediante el presente documento, las partes acuerdan renovar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con una duración de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2019 hasta el 27 de enero del 2021, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción



PERÚ

Ministerio de Economía
y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

de la adenda respectiva, para lo cual se cursará comunicación escrita con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario ante de su vencimiento.

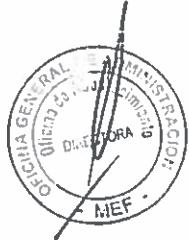
CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que, salvo la Cláusula Octava, quedan vigentes todos los términos de las demás cláusulas del Convenio.

En señal de conformidad, se firma la presente Adenda, en Lima a los 27 días del mes de enero de 2019.



Nelly Trinidad Rodriguez Cuzcano
Directora General
Oficina General de Administración
Ministerio de Economía y Finanzas



Victor Hugo Montoya Chávez
Presidente del CAFAE-MEF

04 FEB. 2019

Sr. FILOMENO RUFINO PEREZ RA CAMPOS
FEDATARIO